



Recurso de Revisión:	R.R.157/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Gubernatura

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se hace saber a las partes que mediante Sesión Extraordinaria S.E/03/2017 celebrada el siete de marzo del año dos mil dieciocho, por acuerdo del Consejo General de este Instituto, se realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **José Antonio López Ramírez**, como Secretario General de Acuerdos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Con fecha diecisiete de junio de dos mil diecinueve, se recibió el oficio número GU/UT/209/2019, signado por la licenciada Maricarmen Cejudo Gallardo, Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional y responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura, a través del cual, remite información en seguimiento al cumplimiento de la resolución dictada en el recurso de revisión 157/2017.

Visto su contenido, adjunta a su oficio la siguiente documentación:

- a) Plantilla de personal adscrito a la Gubernatura, de forma impresa y en dispositivo óptico CD.
- b) Certificación del cuadernillo compuesto por el oficio número GU/SPRPEEO/DA/498/2019
- c) Copia simple de la designación del responsable de la Unidad de Transparencia de la Gubernatura.
- d) Acta de la octogésima novena sesión extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia de la Gubernatura.
- e) Copia simple del tabulador mensual para personal de mandos medios y superiores, sector central.

www.iaipooaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca | @IAIPOaxaca

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050



Con fundamento en lo establecido por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se

ACUERDA:

Primero. Agréguese al expediente el oficio GU/UT/209/2019 y sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Segundo. A efecto de no soslayar los derechos de la parte Recurrente, **dese vista** al recurrente [REDACTED] con el oficio el oficio GU/UT/209/2019 y sus anexos, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, se acordará lo que en derecho proceda.

Notifíquese a las partes.

Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretario General de Acuerdos



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Secretaría General de Acuerdos

Lic. José Antonio López Ramírez

Lic. Karina Osorio Giron

ELIMINADO:
NOMBRE DEL
RECURRENTE
Fundamento
Legal: Artículo
116 de la Ley
General de
Transparencia
y Acceso a la
Información
Pública

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIP Oaxaca @IAIPOaxaca
01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 01 800 004 3247
Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050